

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

LXVI LEGISLATURA

RE ADO

09 ENE 2026

San Raymundo Jalpan, Oax., a 09 de enero de 2026.

OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/198/2026.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO OAXAC

LXVI LEGISLATURA

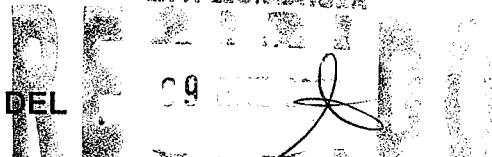
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.



Dirección de Apoyo a la LEGISLATURA
y Contraloría

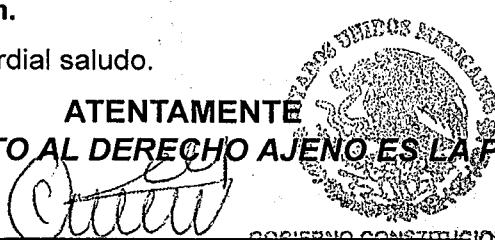
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 100 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito de manera escrita y en formato digital el presente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI), ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DEL CBTIS 25 DE SALINA CRUZ, OAXACA, A DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CASO Y APLICAR LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ASIMISMO, A MADRES, PADRES O TUTORES DE LOS AGRESORES A PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA, JUNTO CON LOS ADOLESCENTES INVOLUCRADOS, EN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN QUE EVITEN LA REPETICIÓN DE ESTOS HECHOS.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, asimismo, solicitando que la misma sea considerada para trámite de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GODIERNO CONSTITUCIONAL

CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN DIPUTADA
LOCAL PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

olimerlin@hcoax.mx

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN

© 954 147 8442

Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía para efectos, de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación, del siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI), ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DEL CBTIS 25 DE SALINA CRUZ, OAXACA, A DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CASO Y APlicar LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE; ASIMISMO, A LAS MADRES, PADRES O Tutores DE LOS AGRESORES A PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA, JUNTO CON LOS ADOLESCENTES INVOLUCRADOS, EN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN QUE EVITEN LA REPETICIÓN DE ESTOS HECHOS**, lo anterior con base a lo siguiente:

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El bullying o acoso escolar es la violencia repetida entre pares, en la que uno o más individuos hostigan o maltratan a otro. Se caracteriza por el desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima, y puede incluir daños físicos o psicológicos. Se trata de un fenómeno escolar, ya que sucede o se inicia dentro de la escuela.¹

El acoso escolar contra personas con discapacidad en México, constituye una forma estructural de discriminación y representa una realidad persistente que, aunque durante años no fue documentada como un fenómeno diferenciado, ha comenzado a visibilizarse a partir de casos emblemáticos y de datos alarmantes de organismos internacionales como la UNESCO.

Los cuales advierten que niñas, niños y adolescentes con discapacidad son víctimas frecuentes de acoso escolar, situación que afecta gravemente su desarrollo integral y consolida el bullying como una expresión de la discafobia, constituyéndose en uno de los principales desafíos para la inclusión educativa y social en el país.

Si bien el estudio formal del acoso escolar en México inició en la década de los noventa, con énfasis en la educación básica, la discriminación hacia las personas con discapacidad ha sido un problema constante, aun cuando existen marcos jurídicos nacionales e internacionales orientados a su protección. Las leyes reconocen el derecho a una educación inclusiva, sin embargo, la realidad cotidiana en los centros educativos demuestra la existencia de barreras estructurales y culturales, reflejadas en altos porcentajes de estudiantes con discapacidad que han sufrido algún tipo de agresión.

1. <https://concepto.de/bullying/>

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Esta violencia se ejerce entre iguales, pero la relación entre el bullying y discapacidad tiene una representación notable, ya que al menos el 80 % de alumnos con discapacidad admite que ha sufrido acoso, según datos del Consejo Español de la Defensa de la Discapacidad y la Dependencia (CEDDD).²

Las niñas y los niños con discapacidad se encuentran entre las principales víctimas del acoso escolar, el cual puede presentarse de diversas formas y, en ocasiones, disfrazarse como conductas socialmente toleradas. Estas agresiones incluyen violencia verbal, mediante insultos o rumores; física, a través de golpes o empujones; y psicológica, manifestada en burlas, sabotaje o exclusión, conductas que tienen su origen en la aversión, estigmatización y subestimación de sus capacidades.

La gravedad de esta problemática ha sido reconocida incluso por el poder judicial, en un caso emblemático resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2015, se acreditó la existencia de acoso escolar sistemático en contra de un menor con discapacidad en una escuela primaria.

Lo que derivó en una demanda por reparación del daño y puso en evidencia la falta de atención y respuesta oportuna por parte de las autoridades escolares. En este contexto, resulta evidente la necesidad urgente de contar con formación especializada para docentes y personal escolar, particularmente en el abordaje del binomio bullying–discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y tecnologías de apoyo que permitan avanzar hacia una inclusión educativa efectiva y no meramente discursiva.

2.<https://www.unir.net/revista/educacion/bullying-y-discapacidad/>

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Cabe mencionar que, en días pasados, se difundió un video en redes sociales en el que se observa a un grupo de estudiantes del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 25 (CBTIS 25), ubicado en Salina Cruz, Oaxaca, **agrediendo a un compañero de talla baja dentro de la zona de baños del plantel.**

La grabación, realizada por los propios compañeros de los agresores, muestra cómo varios alumnos lo golpean y empujan. estos hechos han sido calificados por autoridades ministeriales como bullying escolar agravado, al tratarse de una persona con una condición reconocida clínicamente como acondroplasia.

La violencia y el bullying hacia personas con discapacidad no pueden ni deben ser tolerados en nuestra sociedad. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación en un entorno seguro y libre de violencia, el acoso, así como la agresión física y psicológica, son inaceptables y constituyen violaciones directas a este derecho fundamental. Asimismo, la dignidad y la integridad de las personas son derechos humanos que deben ser respetados y protegidos en todo momento. El bullying y la violencia escolar atentan contra estos derechos y pueden generar consecuencias devastadoras y permanentes para las víctimas y sus familias.

Las autoridades escolares y gubernamentales tienen la responsabilidad legal y ética de garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado, la falta de acción o la inacción frente a situaciones de acoso escolar resulta inadmisible y puede generar consecuencias graves. La inclusión no puede seguir siendo un discurso vacío, debe traducirse en acciones concretas y efectivas dentro de las instituciones educativas, los talleres y capacitaciones para docentes y personal escolar deben ser obligatorios, a fin de dotarlos de herramientas para prevenir, identificar y atender situaciones de bullying, así como para promover una cultura de respeto e inclusión.

La víctima y su familia merecen justicia, protección y garantías de no repetición. Es indispensable que se aplique todo el peso de la ley tanto a los agresores como a las autoridades que incumplieron con su deber de cuidado y protección.

Por lo anterior, resulta indispensable la adopción de medidas inmediatas para garantizar la seguridad y el bienestar del adolescente de talla baja y de todos los estudiantes, así como la implementación de políticas efectivas de prevención y atención del bullying.

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Oaxaca:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la secretaría de educación pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), así como a la Dirección del CBTIS 25 de Salina Cruz, Oaxaca, a dar seguimiento puntual al caso y aplicar los protocolos correspondientes, con la participación del personal docente; asimismo, a madres, padres o tutores de los agresores a participar de manera obligatoria, junto con los adolescentes involucrados, en talleres de sensibilización que eviten la repetición de estos hechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias Correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a nueve de enero de dos mil veintiséis.



Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso
del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

 olimerlinequipo@gmail.com

 954 147 8442